



CERTIFIED DATA PRIVACY PROFESSIONAL

Solicitud de Reconocimiento de Formación

Certified Data Privacy Professional

Versión 1, junio 2020.

NORMATIVA ENTIDAD CERTIFICADORA - RECONOCIMIENTO FORMACIÓN

INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

1. General

Si necesita ayuda para cumplimentar este formulario, por favor no dude en ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico: certificacion@ismsforum.es, estaremos encantados de ayudarle.

La solicitud debe remitirse formalmente a: ISMS Forum, en Calle Segre, 29, 1ºB, C.P. 28002, Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico antes facilitada. Asimismo, debe remitir toda la información que se especifica en el impreso de solicitud.

ISMS Forum, como entidad certificadora, no podrá tramitar formalmente la solicitud si no dispone de toda la documentación requerida en el mismo. La solicitud de reconocimiento se cumplimentará en el formulario correspondiente, en el que el solicitante declara que:

- a) Conoce y cumple los requisitos de reconocimiento que le son aplicables, está en disposición de demostrar dicho cumplimiento y dispone de medios y experiencia suficiente para la realización de las funciones que forman parte del reconocimiento.
- b) Conoce y acepta el sistema de reconocimiento de la entidad certificadora.
- c) Conoce y acepta el proceso de reconocimiento de programas formativos de las entidades de formación.
- d) Se compromete a respetar el procedimiento de reconocimiento, facilitando toda la información pertinente al objeto de cualquier comprobación necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Así mismo, junto a la solicitud, el solicitante:

- e) Adjunta toda la documentación solicitada en el formulario (una solicitud solo será considerada como oficialmente presentada si incluye toda la documentación requerida).

2. Imparcialidad

La entidad certificadora, ISMS Forum, debe operar de forma tal que salvaguarde la **objetividad e imparcialidad** de sus actividades. Todo el personal que participa en el proceso de reconocimiento debe actuar de forma objetiva y estar libre de cualquier presión indebida, comercial, financiera o de otra índole, que pueda comprometer su imparcialidad. En concreto, en lo que respecta a la designación de los evaluadores, la entidad certificadora debe saber si los evaluadores, o las empresas para las que trabajan, han tenido alguna relación con la entidad a evaluar que pueda poner a los evaluadores en un conflicto de interés. Por todo ello, y para facilitar el proceso de designación, necesitamos conocer si ha recibido cualquier tipo de consultoría relacionada con el reconocimiento que solicita y, en su caso, el nombre de la empresa y los consultores que han participado en el proyecto (indíquese a continuación si procede).

3. Obligación de devolución o destrucción de información.

La entidad certificadora, según su sistema de gestión y de las normas internacionales que le aplican, tiene la obligación de conservar la información por un periodo mínimo de 10 años. Transcurrido ese tiempo, la entidad certificadora destruirá dicha información, salvo que el SOLICITANTE solicite su devolución.

NORMATIVA ENTIDAD CERTIFICADORA - RECONOCIMIENTO FORMACIÓN

4. Ejercicio de derechos.

En los casos en los que los titulares de los datos de los que es responsable el SOLICITANTE ejerciten sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, supresión y portabilidad ante la entidad certificadora, ISMS Forum, ésta deberá dar traslado de la mencionada solicitud, en el plazo máximo de 3 días hábiles, al SOLICITANTE a fin de que por él mismo se resuelva dicho ejercicio de derechos en los plazos establecidos por la normativa vigente.

5. Deber de secreto.

La información recibida por la entidad certificadora, tanto en la Solicitud como a lo largo de todo el proceso de reconocimiento, será considerada como confidencial. Por ello, la entidad certificadora deberá guardar secreto profesional durante el tratamiento de dicha información y con posterioridad a la finalización del mismo.

6. Incumplimiento en la finalidad del tratamiento.

La entidad certificadora asume cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento de las cláusulas y obligaciones recogidas en esta sección. En cuyo caso, será considerado como responsable, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

7. Designación de fuero.

Para todos los efectos derivados de la presente Solicitud, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su propio fuero.

8. Proceso de reconocimiento

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento describe de forma general el sistema implantado por la entidad certificadora, ISMS Forum, para llevar a cabo el reconocimiento de programas formativos de Entidades de Formación en relación con el reconocimiento de profesionales en el ámbito de la Seguridad de la Información, y de acuerdo con los criterios establecidos en este documento de solicitud.

2. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO

2.1 El sistema de reconocimiento establece los requisitos de reconocimiento, así como el marco y procedimiento de reconocimiento a seguir, con el fin de que las certificaciones concedidas sean plenamente válidas y aceptables.

2.2 La competencia de reconocimiento es una declaración de la competencia técnica de una entidad para realizar las actividades incluidas en el alcance de reconocimiento. Dicha competencia se establece mediante la demostración del cumplimiento por parte de dicha entidad de los requisitos establecidos a tal efecto.

2.3 La entidad certificadora no establece los requisitos de reconocimiento, sino que se limita a evaluar su cumplimiento.

2.4 El reconocimiento concedido no implica en ningún caso la aceptación de la entidad certificadora de los resultados de cada reconocimiento concreta ni exime a la entidad certificada de su responsabilidad en caso de resultados erróneos.

NORMATIVA ENTIDAD CERTIFICADORA - RECONOCIMIENTO FORMACIÓN

3. DOCUMENTOS APLICABLES Y DE REFERENCIA

El procedimiento interno PR30 de la entidad certificadora: sobre el Reconocimiento de los Programas Formativos de las Entidades de Formación.

4. ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento se circunscribe a que los programas formativos de las Entidades de Formación tienen unas competencias técnicas y operativas suficientes para desarrollar las funciones de formación de materias para la capacitación de profesionales en el ámbito de la Seguridad de la Información.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DEL RECONOCIMIENTO

Los requisitos de reconocimiento están recogidos en este documento, así como en el PR30 de la entidad certificadora.

6. CONFIDENCIALIDAD

La información recibida por la entidad certificadora, tanto en la solicitud como a lo largo de todo el proceso de reconocimiento, será considerada como confidencial a todos los efectos con las limitaciones establecidas en su caso por ley.

7. PROCESO DE RECONOCIMIENTO

Recepción de la documentación

Cuando se reciba la documentación del solicitante se le comunicará por correo electrónico la correcta recepción de la misma. Se revisará si es completa, en cuyo caso se seguirá con el proceso de reconocimiento. En caso contrario, se le comunicará al solicitante indicándole los aspectos a corregir. En tanto no se reciba la nueva documentación, complementaria, el proceso de reconocimiento quedará suspendido.

Valoración de las solicitudes.

El Comité certificador valorará la documentación remitida por la EF y emitirá un informe donde aparezca la idoneidad de la misma, o los errores a subsanar si los hubiere. Para la realización de esta valoración, se estará a lo dispuesto en su PR30 y en este documento. En el caso que hubiera que hacer algún cambio, se le comunicará a la EF para que proceda a su subsanación.

Emisión del certificado.

Si la valoración por el Comité certificador ha sido positiva, se procederá a emitir el correspondiente Certificado de reconocimiento.

Publicación en la página web.

Al tiempo que se remite el certificado, se procederá a publicar en la página web de la EC la condición de certificado del programa formativo de la EF.

NORMATIVA ENTIDAD CERTIFICADORA - RECONOCIMIENTO FORMACIÓN

Vigilancia del reconocimiento emitido.

La EC vigilará que se siguen cumpliendo los requisitos del reconocimiento concedido, en concreto:

- Adecuación de la información publicitada del curso a los alumnos
- Correspondencia entre el programa ofrecido y el programa certificado. No se consideran válidas ediciones anteriores a la fecha del reconocimiento.
- Horas reales lectivas
- Si algún/os profesor/es ha cambiado, comprobar la idoneidad de los nuevos profesores
- Idoneidad de las prácticas
- Idoneidad de los exámenes
- Adecuación del certificado emitido a los alumnos.

8. COMUNICACIONES CON LOS SOLICITANTES.

Para comunicarse con los interesados durante la tramitación del procedimiento, y una vez obtenida por éstos la acreditación, se utilizará correo ordinario, teléfono y correo electrónico.

En relación con el uso del correo electrónico, la entidad certificadora manifiesta que no puede garantizar la seguridad de una transmisión electrónica de datos que esté libre de errores, ni que los datos sean interceptados, cambiados, perdidos o destruidos, que lleguen tarde, incompletos o perjudicados, ni que sea segura su utilización. Por consiguiente, aunque la entidad certificadora utilizará procedimientos comercialmente razonables para identificar los virus más comunes, esta entidad certificadora no responderá frente al interesado respecto de cualquier error u omisión derivada o relacionada con la comunicación electrónica de datos al propio interesado ni de su utilización con sus colaboradores ni de éstos entre sí. Esta exclusión de responsabilidad no será de aplicación en el caso de actos, omisiones o manifestaciones de la entidad certificadora o sus colaboradores que sean ilícitos, deshonestos o fraudulentos.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los procesos a realizar por la entidad certificadora conllevan, necesariamente en sí mismos, el tratamiento de datos de carácter personal de personas físicas y se realizarán cumpliendo escrupulosamente lo legislado y vigente sobre esta materia.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

DENOMINACIÓN ENTIDAD DE FORMACIÓN:	
NIF:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-mail:	
Página Web:	
Persona de contacto:	
Teléfono móvil de la persona de contacto:	

SOLICITA el reconocimiento de su programa formativo.

DECLARA:

Conocer el apartado INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN donde se describe el sistema de reconocimiento de la Entidad certificadora ISMSForum.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:

- Denominación del máster.
- Esquema del máster donde aparezcan las materias y los tiempos de dedicación (distribución de horas). Se exige un mínimo de 500h.
- Descripción de las clases prácticas en grupo.
- Descripción del examen/sistema de evaluación.
- Profesor/es asignados a cada materia: aportar el CV de todos los docentes.
- Modalidad del máster (online/presencial).
- Web donde se anuncia el máster: acceso a la información publicada en la web.
- Lugar, duración y fechas de impartición de la edición del máster a reconocer.

Fecha: Firma: